ACUERDO DE CONCEJO N°013-2022-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 558-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 139-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0589-2022-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1147-2022/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 012-2022-MDMP-GAF-SGLSG/CP/CS del Área de Almacén, el Memorando N°328-2022-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 051-2022-MDMP-GDHSE e Informe N° 068-2022-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, así como el Informe N° 099-2022-MDMP-GDHSE-SGS e Informe N°123-2022-MDMP-GDHSE-SGS de la Subgerencia de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 099-2022-MDMP-GDHSE-SGS, ampliado con el Informe N°123-2022-MDMP-GDHSE-SGS, la Subgerencia de Salud señala que se realizaron las tratativas ante la empresa Colgate Palmolive Perú para la donación de kits de higiene bucal, ello con la finalidad que los mismos sean destinados a favor de los menores de edad, de entre 2 a 11 años, de los sectores de menores recursos del Distrito de Mi Perú e inscritos en la organización del Vaso de Leche de esta jurisdicción distrital, tratativas estas que concluyeron con la donación por parte de la empresa Colgate Palmolive Perú de 2,895 kits de higiene bucal (Cepillo y crema dental), según Guía de Remisión N° 0803 – 0002442, en ese sentido adjunta el listado de los menores beneficiarios de los señalados kits de higiene bucal, solicitando se proceda a la aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MDMP-GAF-SGLSG/CP/CS del área de Control Patrimonial se indica que los kits de higiene bucal materia de donación fueron recibidos en el área de almacén de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en la cantidad y con las características descritas en la Guía de Remisión N° 0803 – 0002442, procediendo a valorizarlos en la suma de S/.23,160.00;

Municipalidad de MI PERÚ

Que, mediante Informe Legal N° 139-2022/MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis del caso, es de la opinión que se acepte la donación de los 2,895 kits de higiene bucal (Cepillo y crema dental) y se proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la donación efectuada por la empresa **COLGATE PALMOLIVE PERÚ** a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, consistente en 2,895 kits de higiene bucal (Cepillo y crema dental), valorizados en S/.23,160.00 (Veintitrés Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), los mismos que serán destinados, en las diferentes campañas de salud bucal que se programe, a los menores de edad, de entre 2 a 11 años, de los sectores de menores recursos del Distrito de Mi Perú, e inscritos en la organización del Vaso de Leche de esta jurisdicción distrital, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa **COLGATE PALMOLIVE PERÚ** por la donación efectuada a esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la distribución de los kits de higiene bucal materia de donación, a la Subgerencia de Salud, según listado de beneficiarios que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ((www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Secretaría General

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Subgerencia de Salud

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Gerencia de Logística y Servicios Generales